



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio, Esq. Alnte. Brown

Hoja 1/2

ORDENANZA N° 059/2002.- /

VISTO:

Lo imprescindible de mantener la higiene y seguridad dentro de nuestra Comunidad._____

CONSIDERANDO:

Que, el lavado de las veredas de la zona céntrica, en horario comerciales, representa una incomodidad de los peatones, por tener que bajar a la calzada, con el consiguiente peligro de accidentes de Tránsito. _____

Que, el agua proveniente de dicho lavado, se acumula sobre algunos cordones cunetas y con el calor produce la fermentación de estos desechos provocando malos olores, con el riesgo de contaminación por la proliferación de insectos. _____

Que, es necesario sancionar un instrumento legal, a fin de reglamentar las anomalías que a la fecha se vienen produciendo. _____

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LES SON PROPIAS
ORDENA**

ARTICULO N° 01.- Establecer como horario para el lavado de veredas, en la zona comercial, únicamente entre las 22:00 a 23:00 Horas, no pudiendo ser flexibilizado el horario bajo ningún aspecto. _____

ARTICULO N° 02.- Los infractores a lo ordenando en el Art. 1° de la presente, se harán pasible a las siguientes sanciones:

Se cobrará una multa de 50 U.T, multa que se duplicará sucesivamente, en los casos de reincidencia. _____

ARTICULO N° 03.- Los comercio ubicados en la zona menciona en el Art. 01, deberán sacar los residuos para su recolección desde el cese de actividades vespertinas, hasta horas 23:00. _____

ARTICULO N° 04.- Se prohíbe el lavado en la vía pública de verduras, carnes y otros productos alimenticios que dejen residuos, que por su fermentación produzcan malos olores y proliferación de insectos. _____

